



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000016

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que: "Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, la información que requiere respecto a: "...A quien corresponda, Solicito información sobre el manual de contabilidad del año 2021..."; me permito informarle que una vez revisados los archivos de este Sujeto Obligado se desprende lo siguiente: el presente Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre a partir del ejercicio 2016 implementó el sistema de contabilidad gubernamental SAACG.net, esto a través del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); siendo en este sistema en el cual se realizan los procesos contables en todo el país; implementado con el fin de que las entidades federativas, los municipios y organismos paraestatales estén homologados.

Por lo cual, se informa que la plataforma del INDETEC cuenta con diferentes módulos de información siendo uno de estos el módulo de "Manuales de Usuario" donde se brinda la información del paso a paso para la realización de cada uno de los procesos contables, tales como:

1. Carga de presupuesto

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos

2. Compras

3. Tesorería

4. Realización de pólizas

- Ingresos
- Egresos
- Diario

5. Bienes Patrimoniales

- Altas y bajas

6. Apertura y cierre de ejercicio Fiscal

Lo anterior, se encuentra disponible en la página oficial del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, la cual podrá consultar en: <https://www.indetec.gob.mx/saacg/manuales.php>.

Derivado de lo anterior, y en concordancia con La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la cual establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario."

Finalmente, si es su deseo requerir mayor información y/o para el caso de requerir consultar alguna otra, en este acto me permito proporcionar la liga electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual podrá realizar su consulta: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por lo que al efecto se inserta Acuerdo que textualmente establece:



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000016

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 17 días del mes de septiembre de 2024.-----
-----"

VISTO. - La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191106724000016** enviada a las **21:19:56** horas del día **17 de septiembre de 2024**, al Organismo Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el suscrito C. Edgardo David Acosta Canales, es Director General de esta Entidad conforme al nombramiento otorgado mediante el Oficio Núm. 33-A/2021, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda de fecha 04 de octubre de 2021, y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León; y los artículos 1, 7 y 13 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, en relación con los diversos artículos, 3 fracción I inciso b), 23, 58, 148, 149, 150, 156, 161 y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia de: Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y los artículos 4 y 5 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, este Organismo, tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: Aplicar las normas y atribuciones que en materia de áreas naturales protegidas, y de la vida silvestre, pesca deportiva y recreativa, inspección y vigilancia recursos naturales y parques públicos, le encomienden la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y las demás Leyes y ordenamientos estatales y federales que resulten aplicables, así como los instrumentos jurídicos mediante los cuales, la Federación otorgue al Gobierno del Estado, la facultad de aplicar y regular las disposiciones y atribuciones que las propias Leyes federales establecen en las materias de vida silvestre y pesca.

III. Días y horas hábiles: Que la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Transparencia, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida la solicitud el día 06 de septiembre del presente año, al ser generada a las 21:19:56 horas del día 05 de septiembre de 2024, esto es, en fuera de horario, de conformidad con los dispositivos en cita.

IV. Solicitud. Que el solicitante, requiere la siguiente información: "...A quien corresponda, Solicito información sobre el manual de contabilidad del año 2021...".

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 3 fracción XVII, XX, XXXI, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevén que: **Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000016

de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, ácido desoxirribonucleico (ADN), fotografía, número de seguridad social, y toda aquella que permita la identificación de la misma; **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; **Información:** Los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que: "Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, la información que requiere respecto a: "...A quien corresponda, Solicito información sobre el manual de contabilidad del año 2021..."; me permito informarle que una vez revisados los archivos de este Sujeto Obligado se desprende lo siguiente: el presente Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre a partir del ejercicio 2016 implementó el sistema de contabilidad gubernamental SAACG.net, esto a través del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); siendo en este sistema en el cual se realizan los procesos contables en todo el país; implementado con el fin de que las entidades federativas, los municipios y organismos paraestatales estén homologados.

Por lo cual, se informa que la plataforma del INDETEC cuenta con diferentes módulos de información siendo uno de estos el módulo de "Manuales de Usuario" donde se brinda la información del paso a paso para la realización de cada uno de los procesos contables, tales como:

1. Carga de presupuesto

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos

2. Compras

3. Tesorería

4. Realización de pólizas

- Ingresos
- Egresos
- Diario

5. Bienes Patrimoniales

- Altas y bajas

6. Apertura y cierre de ejercicio Fiscal

Lo anterior, se encuentra disponible en la página oficial del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, la cual podrá consultar en: <https://www.indetec.gob.mx/saacg/manuales.php>.



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 18 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000016

Derivado de lo anterior, y en concordancia con La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la cual establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario."

Finalmente, si es su deseo requerir mayor información y/o para el caso de requerir consultar alguna otra, en este acto me permito proporcionar la liga electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual podrá realizar su consulta: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

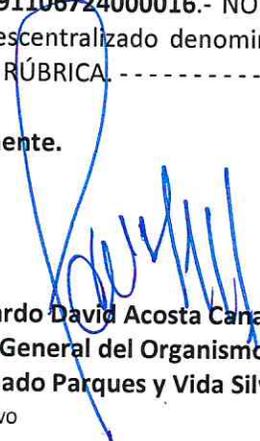
ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, la información que requiere se entrega en los términos en que obra en poder de este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, respecto a la información solicitada en el considerando IV, misma se describe en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión que corresponda, en los términos de los artículos del 167 al 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente en <http://www.nl.gob.mx/?P=legislacion>), de manera presencial o por vía electrónica en: a) Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del mismo medio en que presento su solicitud.

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191106724000016**.- NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, el Director General de este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, Ing. Edgardo David Acosta Canales."- RÚBRICA -----

Atentamente.


Ing. Edgardo David Acosta Canales
Director General del Organismo Público Descentralizado
denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León

C.c.p Archivo
agcn